

Madrid, 01 de octubre de 2019

Estimados Señores/as:

Con el objetivo de garantizar la máxima seguridad a la hora de atender en el comedor escolar a niños con requerimientos nutricionales especiales (alérgicos, intolerantes, necesidades especiales por diversas patologías, etc.), necesitamos que se facilite al centro escolar un **certificado médico oficial** (del especialista) de cada niño en el que se establezca cuál es la dieta a seguir por el comensal. Este certificado es imprescindible aportarlo antes de comenzar el niño a quedarse en el comedor y es necesario que se renueve al inicio de cada curso y siempre que el niño presente un cambio en su necesidad (aparición de nuevas alergias o alta de las mismas).

Esta solicitud se basa en el requerimiento legal, especificado en el Artículo 40, apartado 5, de la Ley 17/2011 de 5 de julio (Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición), donde se especifica: "En los supuestos en que las condiciones de organización e instalaciones lo permitan, las escuelas infantiles y los centros escolares con alumnado con alergias o intolerancias alimentarias, diagnosticadas por especialistas, y que, mediante el correspondiente certificado médico, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud, elaborarán menús especiales, adaptados a esas alergias o intolerancias. Se garantizarán menús alternativos en el caso de intolerancia al gluten."

Además, esta información es necesaria conocerla por parte del colegio y el servicio de comedor porque afecta a la salud del comensal. Para establecer una dieta necesitamos un diagnóstico clínico emitido tras los estudios y pruebas pertinentes y la correspondiente prescripción médica. Sin la presentación de dicho diagnóstico y prescripción clara, no se puede realizar el menú solicitado ya que la salud del niño podría verse comprometida ante la falta de esa información.

Para tranquilidad del centro escolar y de todos los padres, les garantizamos que ALCESA trata esta información de acuerdo con lo establecido en la normativa en materia de protección de datos, en concreto, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

ALCESA aplica las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los datos personales que ha de tratar para la correcta prestación de sus servicios, accediendo únicamente a la información más sensible aquellas personas que necesariamente participen en el proceso de elaboración de menús y control y supervisión de la ejecución de los mismos, así como el personal de comedor. La información será eliminada cuando ya no sea necesaria para garantizar la seguridad alimentaria y la salud del comensal y elaborar los correspondientes menús.

Les rogamos que nos hagan llegar, junto con los certificados médicos que nos remitan por primera vez, la correspondiente **autorización firmada** por los padres del menor con el objeto de que tengan conocimiento de esta comunicación y autoricen igualmente el uso de una fotografía del niño por parte de los cuidadores de comedor con el objeto de identificar claramente a los comensales con necesidades nutricionales especiales y evitar así posibles riesgos para su salud.

Reciban un saludo,



Mª Jesús Arjona Sánchez
Coordinadora de Seguridad Alimentaria